

Precios de suscripción

En la Capital:  
 Por un mes... 2 ptas.  
 Por tres meses... 5'50 >  
 Por seis meses... 10'50 >  
 Por un año... 20'50 >

Fuera de la Capital:  
 Por un mes... 2'50 ptas.  
 Por tres meses... 7 >  
 Por seis meses... 12'50 >  
 Por un año... 24 >

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán, por línea, 0'25 pesetas, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número regirá la tarifa siguiente:

	Pesetas por línea
Por 10 días seguidos...	0'10
Por 15 id. id. . . . .	0'07
Por 30 id. id. . . . .	0,05

Anuncios judiciales, 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la Capital.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Franqueo concertado

Se suscribe en la Secretaría de la Excelentísima Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.  
 Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro, Giro postal ó letra de fácil cobro.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
 Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Art. 1.º del Código Civil).

## Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Noviembre).

### Administración Provincial

Delegación de Hacienda

971

Don Rufino Gómez Moreno, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Torrecilla de Cameros.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue al contribuyente y por los conceptos, años y cuotas que se expresan, he dictado con fecha de hoy las siguientes providencias declarando el apremio de segundo grado:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.

Y siendo V. otro de los deudores a quienes se refiere la transcrita providencia, la notifico a V. en la forma que dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.»

Y habiendo fallecido el deudor ignorándose el paradero de los herederos si los tiene, se les notifica por medio del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Nieva de Cameros, 16 de Noviembre de 1914.—Rufino Gómez.

Don Rufino Gómez Moreno, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Torrecilla.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que se sigue por los conceptos de contribución rústica y urbana, y años de 1912, 1913 y 1.º, 2.º y 3.º trimestres de 1914, del término de Villanueva de Cameros, contra D. Juan San Martín, se han dictado por esta Recaudación ejecutiva con fecha de hoy las siguientes

Providencias:—Resultando que por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido, no se ha admitido la anotación preventiva de las fincas embargadas a don Juan San Martín, comprendido en los presentes mandamientos, por constar inscritas las mismas a favor de D. Felipe Pérez y Pérez, fallecido y de paradero ignorado sus herederos, dése cumplimiento al artículo 145, letra E de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, y al efecto requiérase al expresado deudor para que en la calidad que ostenta y como adquirente de los inmuebles embargados, pase en esta Recaudación ejecutiva dentro del término de cinco días, desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a solventar sus débitos sin recargo alguno; en el bien entendido, que de no verificarlo, se procederá contra el mismo por la vía de apremio.

Y resultando ignorarse el paradero de los interesados, se les requiere por medio del presente edicto a los efectos de la transcrita providencia.

Villanueva de Cameros, 16 de Noviembre de 1914.—Rufino Gómez.

Relación que se cita:

CONTRIBUYENTES	CONCEPTOS	AÑO	IMPORTE de los débitos	
			Pesetas	Cénts. *
Nieva de Cameros. D. Tomás del Campo (Herederos)	Rústica y urbana	1912	10	27
			16	27

## Administración Municipal

Ayuntamiento Constitucional

DE BERGASA

956

Don Venancio Valdivielso Angulo, Secretario del Ayuntamiento de Bergasa.

Certifico: Que a los folios 12, 13 y 14 del libro de actas de la Junta municipal de esta villa de Bergasa, aparece una que copiada a la letra, dice así:

«En la villa de Bergasa a siete de Noviembre de mil novecientos catorce, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en Junta municipal los señores del Ayuntamiento y asociados D. Pedro Eguizábal, D. Lucas Ruiz, D. Félix Eguizábal, D. Isidoro Eguizábal, D. Guillermo Bretón, don Santiago Marzo, D. Pedro Sáinz, D. Angel Ruiz y D. Miguel Ruiz, al objeto de discutir y en su caso aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año 1915, así como el expediente de arbitrios extraordinarios sobre las especies comprendidas en la tarifa 2.ª de consumos que, para cubrir los gastos, ha sido indispensable consignar como ingresos, a fin de presentar debidamente nivelado dicho presupuesto.

Leído previamente el presupuesto y el acuerdo del Ayuntamiento de fecha 11 de Octubre último, que hace referencia al aludido presupuesto, como también los respectivos expedientes, de los que resulta no haberse presentado reclamación alguna durante los términos de su exposición al público, el Sr. Presidente puso a discusión el repetido proyecto de presupuesto, resultando que, en su totalidad, han sido aprobadas las consignaciones tanto en sus ingresos presupuestados como en los gastos consignados, sin la menor modificación.

Resultando que en la tramitación de los respectivos expedientes se han seguido los requisitos y procedimientos legales; se acordó por unanimidad aprobar en todas sus partes el indicado presupuesto y expedientes de arbitrios extraordinarios, quedando en su virtud fijados en la cantidad de 4.113'22 pesetas, según la tarifa unida al mentado proyecto de presupuesto, y el total de los ingresos y el de gastos en la de 8.307'58 pesetas.

También se acordó, que en cumplimiento de la disposición 3.ª de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1883, el aludido presupuesto se remita al Gobierno civil de esta provincia, acompañado del expediente instruido para solicitar la autorización de los arbitrios extraordinarios de que se lleva hecho mérito, á fin de obtener la correspondiente autorización para la cobranza de los mismos.

De todo lo cual se levantó la presente acta, que firman todos los Sres. Concejales y asociados concurrentes á su lectura, conmigo el Secretario, de que certifico. Pedro Eguizábal.—Pedro Sáinz.—Guillermo Bretón.—Angel Ruiz.—Isidoro Eguizábal.—Luis Bretón.—Félix Eguizábal.—Santiago Marzo.—Venancio Valdivielso, Secretario.»

Es copia literal del acta original á que me refiero. Y para que conte y surta los efectos correspondientes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde, que firmo y sello en Bergasa á dieciocho de Noviembre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Venancio Valdivielso — V.º B.º: El Alcalde, Pedro Eguizábal.

Tarifa que se cita:

ESPECIES	UNIDADES	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo.	Precio medio de la unidad. Ptas. Cts.	Derechos en unidad. Ptas. Cts.	Producto anual calculado. Ptas. Cts.
Paja.	100 kilogramos	7000	2 50	» 34	2380 »
Leña.	100 Idem	1950	2 25	» 30	585 »
Patatas.	100 Idem	2050	10 16	» 56	1148 22
TOTAL.					4113 22

Bergasa, 18 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Pedro Eguizábal.—El Secretario, Venancio Valdivielso.

FONCEA

985

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el próximo año de 1915, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que por los interesados pueda ser examinado y presenten las reclamaciones que crean conducentes.

Foncea, 26 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Emilio Varona.

URUÑUELA

974

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial de esta villa para el próximo año de 1915, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días los primeros y quince los segundos, á fin de que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que estimen procedentes, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Uruñuela, 25 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Narciso Marijuán.

CÁRDENAS

977

Terminado el repartimiento de consumos para 1915, queda expuesto al público por espacio de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Cárdenas, 24 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Venancio Martínez.

Terminados los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana para 1915, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, con el fin de oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Cárdenas, 24 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Venancio Martínez.

NAVAJÚN

975

Terminados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana para el próximo año de 1915, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el objeto de que sean examinados por cuantos lo deseen y puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Navajún, 23 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, P. O., Modesto Yubero.

NALDA

972

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza titular de Practicante de esta localidad y su aldea de Islallana, dotada con el haber anual de 125 pesetas desde 1.º de Enero próximo y á razón de 100 hasta aquella fecha.

Los que se hallen en condiciones y deseen solicitarla, dirigirán sus instancias debidamente documentadas durante el plazo de ocho días.

Nalda, 24 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Andrés Viaguera.

ZARRATÓN

982

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para 1915, se hallan de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, para que puedan ser examinados y formular las reclamaciones oportunas.

Zarratón, 25 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Indalecio Criales.

VILLAMEDIANA

989

Don Teodoro Pascual Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, á fin de que durante dicho plazo, puedan ser examinados por cuantos lo tengan por conveniente y puedan presentar las reclamaciones que crean justas, pues transcurrido que sea, no serán atendidas.

Villamediana, 26 de Noviembre de 1914.—Teodoro Pascual.

Villamediana, 26 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

NAVAJÚN

992

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa y su partido, compuesto de los pueblos de Valdemadera, Valdeprado, Valdenegrillos y este de Navajún, con el haber anual de 250 pesetas, por la prestación de servicios sanitarios, y 50 pesetas, cantidad aproximada y que se juzga necesaria para el pago de medicamentos de una á cinco familias pobres.

El agraciado á dicha plaza, percibirá además 2.200 pesetas anuales, por los vecinos pudientes de los pueblos del partido, las que percibirá distribuidas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía hasta el día 15 de Diciembre próximo.

Navajún, 24 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Bernardo Bachiller.

EL REDAL

1000

Confeccionado el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual, el mismo se halla de manifiesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde que el presente aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los vecinos y contribuyentes en él comprendidos y puedan presentar la reclamaciones que crean justas ante esta Secretaría, dentro de indicado plazo, las cuales se harán por escrito y en papel correspondiente, pues sin este requisito y una vez transcurridos los quince días que al efecto se señalan, no se admitirá reclamación alguna por justa y legal que sea.

El Redal, 27 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Manuel Gil.—P. S. M.: El Secretario, Toribio Fernández Parro.

ANGUCIANA

1004

El repartimiento de especies de la segunda tarifa del Reglamento de consumos para cubrir el déficit del presupuesto corriente, queda expuesto al público por ocho días, á los efectos oportunos.

Anguciana, 29 de Noviembre de 1914.—El Alcalde, Justo Ladrero.

## Audiencia Territorial de Burgos

916

Listas expresivas de los nombres de los adjuntos de todos los Tribunales municipales de la provincia de Logroño y del número de orden que á cada uno de aquellos ha correspondido en el sorteo verificado con arreglo á lo que preceptúa la regla 2.<sup>a</sup> del artículo 11 de la ley de Justicia municipal, para actuar durante el próximo año de 1915.

## Partido judicial de Santo Domingo de la Calzada

## BAÑARES

- 1 Don Arsenio Palacios Castrillo
- 2 » Eusebio Manzanares Alonso
- 3 » Isaac González Gómez
- 4 » Antonio García Laríos
- 5 » Julio Palacios y Palacios
- 6 » José Landazuri Palacios

## BAÑOS DE RIOJA

- 1 Don Acisclo Ruiz Barahona
- 2 » Isidoro Bañares Tecedor
- 3 » Julián Angulo Velasco
- 4 » Pablo Torres Malaina
- 5 » Mariano Marrón Briones
- 6 » Segundo Bañares Ortiz

## CIDAMÓN

- 1 Don Angel Fernández Lozano
- 2 » Eduardo López García
- 3 » Andrés García Barrio
- 4 » Estanislao Ledesma Barrio
- 5 » Francisco Rojo Puertas
- 6 » Casto Cabezón Ortega

## CIRUEÑA

- 1 Don Manuel Fernández Ranedo
- 2 » Juan Cortázar Crespo
- 3 » Leopoldo Dueñas Mozoncillo
- 4 » Luis Ruiz de Gopegui
- 5 » Fornerio Solares Cortázar
- 6 » Mateo Cañas Ruiz de Gopegui

## CORPORALES

- 1 Don Francisco Soto Gómez
- 2 » Fructuoso Vitoria García
- 3 » León Martín Agustín
- 4 » Francisco Agustín Merino
- 5 » Indalecio Gómez Azofra
- 6 » Pedro Azpeitia Velasco

## EZCARAY

- 1 Don Manuel Lope Marín
- 2 » Eugenio Larrea Sáenz
- 3 » Cipriano Gómez Mateo
- 4 » Facundo Cuezva Vitoras
- 5 » Luis de la Torre Torras
- 6 » Antonio Fernández Alzuar

## GRANÓN

- 1 Don Manuel Mantecón Ruiz
- 2 » Adolfo Pérez Herrán
- 3 » Jacinto Merino y Martínez de Ter-  
nero
- 4 » Víctor Merino Villar
- 5 » Juan Alonso Ochoa
- 6 » Ezequiel Marín Salaya

## HERVÍAS

- 1 Don Francisco Cereceda Rivera
- 2 » Angel Cereceda Santa María
- 3 » Cesáreo Matute Palacios
- 4 » Silvestre Izquierdo Urtueta
- 5 » Gabriel Valgañón Cereceda
- 6 » Francisco Aguillo Solares

## HERRAMÉLLURI

- 1 Don Andrés Ochoa García
- 2 » Vicente Murillo Díez
- 3 » Manuel Abad Corral
- 4 » Damián Bardeci Ocio
- 5 » Federico Bustamante Blanco
- 6 » Prudencio Gómez Junquera

## LEIVA

- 1 Don Juan Benito San Millán
- 2 » Baldomero Barrio Bustamante
- 3 » Agapito San Pedro Peña
- 4 » Julián del Río Arce
- 5 » Rafael Hernández Benito
- 6 » Romualdo Castrillo García

## MANZANARES DE RIOJA

- 1 Don Joaquín Castro Cañas
- 2 » Francisco Bravo Fernández
- 3 » Ciriaco Sagasta Azofra
- 4 » Jerónimo Armas Cerezo
- 5 » Marcelino Pérez Cañas
- 6 » José Espinosa Aransay

## OJACASTRO

- 1 Don Francisco Agustín Crespo
- 2 » Antonio Ugarza Calvo
- 3 » Quintín Calvo Ulizarna
- 4 » Julián Velasco Pisón
- 5 » Santiago Tecedor Aydillo
- 6 » Ambrosio Aydillo Aransay

## PAZUENGOS

- 1 Don Angel Bartolomé Pisón
- 2 » Marcelo de Blas Robledo
- 3 » Domingo Santa María Peña
- 4 » Marcos Armas Valle
- 5 » Pedro de Blas Somovilla

## SAN MILLÁN DE YÉCORA

- 1 Don Blas Bastida Cantabrana
- 2 » Agustín García Díez
- 3 » Francisco San Millán Cantabrana
- 4 » Casiano Díez Barrasa
- 5 » Ciriaco San Millán Corcuera
- 6 » Luis López Cortázar

## SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

- 1 Don Fornerio Laprada Fernández
- 2 » Ricardo Barrasa Sáez
- 3 » José Ruiz de la Cuesta Negueruela
- 4 » Feliciano Gómez Sagastuy
- 5 » Domingo Martín Catón
- 6 » José Fernández Gibaja
- 7 » Bernardino Bárcenas Sancho
- 8 » Antonio Barrios Sancho
- 9 » Eduardo Ibáñez Casado
- 10 » Marcos Oñate Villate
- 11 » Agustín Amós Martínez
- 12 » Silvano Gil Martínez

## SAN TORCUATO

- 1 Don Maximino Villaverde Alonso
- 2 » Evaristo Bañares Manzanares
- 3 » Pedro Lumbreras Fernández
- 4 » Bonifacio Larrea Villaverde
- 5 » Manuel Hernández Fernández
- 6 » Justo Olarte Palacios

## SANTURDE

- 1 Don Donato Soto Villar
- 2 » Julián García Jorge
- 3 » Julián Montoya Aransay
- 4 » Angel Montoya Aydillo
- 5 » Angel Gómez Azofra
- 6 » Eugenio Aransay Corcuera

## SANTURDEJO

- 1 Don Luis Aransay Herreros
- 2 » Pedro Manzanares Cañas
- 3 » Alejandro Hernando Campos

- 4 Don Gregorio Armas Uruñuela
- 5 » Modesto Valgañón Ruales
- 6 » Evaristo Aransay San Martín

## TORMANTOS

- 1 Don Román Agüero Alonso
- 2 » Pablo Hidalgo Valgañón
- 3 » Eustasio Santa María Corcuera
- 4 » Bonifacio Manero Hidalgo
- 5 » Casimiro Ruesgas Eraña
- 6 » Prudencio López Dávalos Gordo

## VALGAÑÓN

- 1 Don Félix Garrido Velasco
- 2 » Antonio Arriaga Mugarza
- 3 » Leandro Grijalba Gonzalo
- 4 » Fancundo Corral Yerro
- 5 » Teodoro Calvo de Miguel
- 6 » Francisco Corral Zaldo

## VILLALOBAR

- 1 Don Pedro Tecedor Bañares
- 2 » Elías García Hernández
- 3 » Mariano Junquera Barrón
- 4 » Cipriano Martínez Alonso
- 5 » Gonzalo Pérez Zuazo
- 6 » Severo Martínez Alonso

## VILLARTA QUINTANA

- 1 Don Francisco Pérez Merino
- 2 » Eloy Murillo Pérez
- 3 » Antonio Urbina Morales
- 4 » Perfecto Aguilar Eraña
- 5 » Dionisio Crespo Cárcamo
- 6 » Deogracias Pérez Merino

## Partido judicial de Torrecilla en Cameros

## AJAMIL

- 1 Don Ramón Martínez y Martínez
- 2 » Celestino Moreno Iñiguez
- 3 » Francisco Rodríguez Tabernero
- 4 » Víctor Moreno de la Fuente
- 5 » Manuel Miguel Laya
- 6 » Cecilio Guridi Echevarría

## ALMARZA

- 1 Don Baldomero Sáenz Díez Fernández
- 2 » Pedro Valiente Moreno
- 3 » Pantaleón Martínez Mediavilla
- 4 » José Unanue Fernández
- 5 » Eugenio Lozano Ruiz
- 6 » Agustín Ochoa Fernández

## CABEZÓN

- 1 Don Andrés Miguel Fernández
- 2 » Juan Galán Escolar
- 3 » Miguel Blanco Ramos
- 4 » Juan José Martínez Jiménez
- 5 » Francisco Gutiérrez González
- 6 » Jorge Martínez Fernández

## GALLINERO

- 1 Don Braulio Malo García
- 2 » Pablo Viguera Marín
- 3 » Cándido Viguera González
- 4 » Gregorio Viguera Marín
- 5 » Antonio Alcalde Sáenz
- 6 » Pedro Viguera Marín

## HORNILLOS

- 1 Don Julián Cebrián Iñiguez
- 2 » Pedro Rubio Peña
- 3 » Restituto Santos Rodríguez
- 4 » Eusebio Merino Martínez
- 5 » Julián Martínez Domínguez
- 6 » Victoriano Rivas Rodríguez

## JALÓN

- 1 Don Cecilio López Iñiguez

- 2 Don Juan Domínguez Lerde
- 3 » Daniel Malo Rodríguez
- 4 » Apolinar Marín Pascual
- 5 » Toribio Herreros Martínez
- 6 » Vicente Marín Benito

## LAGUNA

- 1 Don Ramón Galilea Martínez
- 2 » Valentín Sáenz de Jubera
- 3 » Venancio Moreno Rubio
- 4 » Juan Fernández Bazo
- 5 » Celedonio Pascual Fernández
- 6 » Gabriel García Díez

## LARRIBA

- 1 Don Esteban Blanco Sáenz
- 2 » Gabino Blanco Marín
- 3 » Pedro Domínguez Blanco
- 4 » Braulio Blanco Martínez
- 5 » Juan Fernández Blanco
- 6 » Lorenzo Sáenz Blanco

## LA SANTA

- 1 Don Juan Laserna y Laserna
- 2 » Tiburcio Solano Laserna
- 3 » Federico Solano Laserna
- 4 » Román Solano Domínguez
- 5 » Pedro Domínguez Martínez
- 6 » Juan López Solano

## LUEZAS

- 1 Don Bernabé Terroba Sáenz
- 2 » Antonio Sáenz Montalvo
- 3 » Pablo Valdemoros Terroba
- 4 » Santos Soto Anderica
- 5 » Francisco Terroba Lázaro
- 6 » Gregorio Menchaca Montalvo

## LUMBRERAS

- 1 Don Inocencio Ruiz Munilla
- 2 » Bernardo Ceña Codes
- 3 » José María Martínez Inchaurrealde
- 4 » Gregorio Cámara Vallejo
- 5 » Bonifacio Ceña y Ceña
- 6 » Sixto Pellejero Martínez

## MONTALBO

- 1 Don Eugenio Sáenz Martínez
- 2 » Frutos Sáenz Martínez
- 3 » Eustasio Sáenz y Gómez
- 4 » Julián Sáenz Martínez
- 5 » Santiago Martínez Sáenz
- 6 » Anastasio Sáenz Domínguez

## MURO

- 1 Don Zeilo Díez Sáenz
- 2 » Ignacio Terroba García
- 3 » Agustín Sáenz Martínez
- 4 » Ambrosio Santa María Miguel
- 5 » Pedro Tejada Martínez
- 6 » Hipólito Martínez Ochoa

## NESTARES

- 1 Don Leandro Villarreal Toresano
- 2 » Francisco Zaldivar Larios
- 3 » Agustín Sáenz Muro
- 4 » Gregorio Hurtado González

- 5 Don Modesto Calle Rodríguez
- 6 » Isidoro Cenicero Nájera

## NIEVA

- 1 Don Félix Jiménez Martínez
- 2 » Benito Pérez Marín
- 3 » Juan Sáenz Martínez
- 4 » Eleuterio Barrios Martínez
- 5 » Carlos Baquero Delgado
- 6 » Lorenzo Martínez García

## ORTIGOSA

- 1 Don Pedro Nájera Hernáez
- 2 » José María Elías Navarrete
- 3 » Victoriano Marín Herreros
- 4 » Pantaleón Martínez Pérez
- 5 » Julián Pérez San Vicente
- 6 » Vicente García Rubio

## PINILLOS

- 1 Don Cecilio Castro Echevarría
- 2 » Gabino Martínez Martínez
- 3 » Bernardino Sáenz Martínez
- 4 » Raimundo Velilla del Saz
- 5 » Zacarías González y González
- 6 » Damián Calleja González

## PRADILLO

- 1 Don Mauricio Ramírez del Molino
- 2 » Tomás Novoa Moreno
- 3 » Martín Fernández Pascual
- 4 » Benigno Barrionuevo García
- 5 » Baldomero Martínez Marín
- 6 » Niceto Palacios Matute

## RABANERA

- 1 Don Gervasio García Jiménez
- 2 » Santiago Corchón Pérez
- 3 » Domingo Fernández Llano
- 4 » Daniel López Laspeñas
- 5 » Norberto Gómez Valdecantos
- 6 » Aureliano Rodrigo Martínez

## RASILLO

- 1 Don Francisco Pérez y Pérez
- 2 » Víctor Alonso Ayuso
- 3 » Santos Ortiz Sáenz
- 4 » Nicasio de la Hera Soriano
- 5 » Tomás Nájera Teruel
- 6 » Miguel Sáenz Albandoz

## SAN ROMÁN

- 1 Don Rosendo Ochoa y Ochoa
- 2 » Alejandro Sáenz Iñiguez
- 3 » Martín Iñiguez Domínguez
- 4 » Domingo Calleja Martínez
- 5 » Angel Gómez González
- 6 » José Díez Morales

## SANTA MARÍA

- 1 Don Jorge Sáenz Moreno
- 2 » Braulio Bermejo Martínez
- 3 » Manuel Martínez Iñiguez
- 4 » Cesáreo Martínez Blanco
- 5 » Domingo Díez Martínez
- 6 » Juan Lázaro Fernández

## SOTO

- 1 Don Eugenio Díez Pascual
- 2 » Manuel Vallejo Sáenz
- 3 » Inocente Grandes González
- 4 » Apolinar Garrido Elías
- 5 » Tomás Domínguez Sáenz
- 6 » Santiago Caro Lázaro

## TERROBA

- 1 Don Anselmo López
- 2 » Venancio Sáenz Tejedor
- 3 » Felipe López
- 4 » Martín Díez y Díez
- 5 » Cecilio Vallejo Iñiguez
- 6 » Millán López

## TORRECILLA

- 1 Don Juan Sorzano Ibarra
- 2 » Santos Heras Cuevas
- 3 » Daniel Astola San Juan
- 4 » Ildefonso Ruiz Martínez
- 5 » Pedro Heras Ibarra
- 6 » Pedro Iñiguez Fernández
- 7 » Juan Moreno Cabezón
- 8 » Juan Guicher Perica
- 9 » Antonio Rodríguez Martínez
- 10 » Miguel Sáenz de Tejada
- 11 » Marcelo García Inchaurrealde
- 12 » Nicolás Ant-navarrete Cabezón

## TORRE

- 1 Don Nicolás Sáenz Portillo
- 2 » Generoso Arancón Laguna
- 3 » Francisco Benito Iñiguez
- 4 » Juan Francisco Martínez y Martínez
- 5 » Román Moreno Martínez
- 6 » Eusebio Lasanta Martínez

## TREVIJANO

- 1 Don Manuel Río Lázaro
- 2 » Santos Caro García
- 3 » Francisco Valdemoros Valdemoros
- 4 » Manuel Lázaro Río
- 5 » Lorenzo Sáenz Valdemoros
- 6 » Valentín Gorostiza Domínguez

## VILLANUEVA

- 1 Don Andrés Barrón Faces
- 2 » José Gómez Izquierdo
- 3 » Ricardo Martínez de la Hera
- 4 » Víctor Royo García
- 5 » Silverio Gómez de Pablo
- 6 » Antonio Artaloitia Barrón

## VILLOSLADA

- 1 Don Juan de la Cámara González
- 2 » Atilano González Sánchez
- 2 » Isidoro Gil Larios
- 4 » Toribio Yanguas Díez
- 5 » Bonifacio de Pablo Pérez
- 6 » Saturnino Moreno Gil

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la regla 3.ª y a los efectos de la 4.ª del citado artículo 11 de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Burgos, 18 de Noviembre de 1914.—Cipriano Martínez Blas.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### Cédula de emplazamiento

994

En mérito de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en el incidente

promovido por D. Victoriano Pascual y Alcalde, casado, mayor de edad y de esta vecindad, en solicitud de que se le declare pobre en sentido legal para promover y seguir juicio de abintestato de Hipólito Pascual Labarquilla, se emplaza por la presente a los coherederos del mismo

D.ª Petra, D.ª Avelina, D.ª Severiana y D. Simón Pascual Labarquilla, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL, se personen en los expresados autos y contesten a la demanda; bajo apercibimien-

to de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Logroño veintisiete de Noviembre de mil novecientos catorce.—Zacarías Brezmes.

Imp. Provincial.—Logroño.